



**INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN  
PROVISIONAL 14/2014 DEL SECTOR  
ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE  
RESULTADOS Y SEGUIMIENTO  
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL  
DE LOS INGRESOS Y COSTES DEL  
SISTEMA ELECTRICO**

## Índice

Resumen ejecutivo	3
1. Objeto del informe	5
2. Aspectos normativos	5
3. Resultado de la liquidación provisional 14/2014	5
4. Análisis de la cobertura de los costes	12
5. Análisis de los desvíos	15
6. Previsión de demanda	18
6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)	18
6.2. Previsión de la demanda en consumo	20
7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.	28
7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores	28
7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores	31
7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014	32
7.4. Previsión de ingresos por aplicación de la Ley 15/2012	32
8. Previsión de costes	33
8.1. Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos	34
8.2. Coste del servicio de interrumpibilidad	34
8.3. Coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro	34
8.4. Anualidades del déficit de actividades reguladas	36
8.5. Retribución específica de los Sistemas No Peninsulares	36

**RESUMEN EJECUTIVO**  
**INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 14/2014 DEL**  
**SECTOR ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO**  
**MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y**  
**COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO**

Este informe tiene un doble objetivo. Por una parte, se presenta el resultado de la liquidación provisional 14/2014 y el grado de cobertura de los costes, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y, por otra parte, se realiza un seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso, teniendo en cuenta la información disponible en cada momento.

Los principales resultados observados en la liquidación 14/2014 son los siguientes:

- La **demanda en consumo** registrada en la Liquidación 14/2014 (231.899 GWh) ha sido un 1,2% inferior a la demanda prevista para el ejercicio según la Memoria de la Orden IET/107/2014 (234.748 GWh). En particular cabe destacar la evolución desfavorable de la demanda de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 10 kW (que representa aproximadamente el 50% de los ingresos de acceso), que presenta tasas de variación registradas en los últimos doce meses (entre el -2,4% y el -6,1%) inferiores a las previstas para el ejercicio (+0,5%). Por el contrario, la demanda registrada en media y alta tensión presenta tasas de variación (entre el 1,3% y el 8,0%) superiores a las previstas (0,0% y 0,1% respectivamente).

Adicionalmente cabe señalar la evolución desfavorable en 2014 de la potencia facturada por grupo tarifario respecto a la previsión de la Orden IET/107/2014 para los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada superior a 15 kW y media tensión (que registran unas tasas del -7,4% y del -8,3% respectivamente, muy interiores al incremento del 6,6% previsto para el ejercicio en la Orden IET/107/2014).

- Respecto a la evolución de los **ingresos regulados**, de forma consistente con la evolución de la demanda en consumo y de la potencia contratada, en la Liquidación 14/2014 se registra un desvío en los ingresos por peajes de acceso de los consumidores de -742,6 M€. Esta diferencia está motivada por la evolución de la demanda de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada superior a 10 kW, y principalmente por la evolución de la potencia contratada de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada superior a 15 kW y consumidores conectados en media tensión. Este desvío representa un -5,0% de los ingresos previstos en la liquidación 14/2014 (-5,5% en la liquidación 13/2014).

- En cuanto a la evolución de los **ingresos tributarios** derivados de la Ley 15/2012, en la liquidación 14/2014 los ingresos acumulados por este concepto alcanzan 2.523,4 M€, tras la recepción de 469,9 M€ de nuevos ingresos.

La cantidad ingresada por este concepto hasta esta liquidación es 727,6 M€ inferior a la prevista para el ejercicio 2014 (3.251 M€), debido fundamentalmente a la no liquidación de los ingresos previstos del canon hidráulico (que la Orden IET/2444/2014 estimaba en 413,6 M€) y a la reducción de los ingresos del impuesto de generación motivados por el menor precio en el mercado mayorista y la menor retribución a las tecnologías renovables, de cogeneración y residuos.

- En cuanto a los **costes regulados**, la liquidación 14/2014 refleja un resultado de 942,7 M€ inferiores a los previstos, debido principalmente a la menor retribución específica de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos (-398,5 M€), a la evolución favorable del coste del mecanismo de restricciones por garantía de suministro por el escaso hueco térmico (-285,8 M€), y al menor coste de la retribución específica de los sistemas no peninsulares (-169,7 M€), esto último debido a la revisión del coste de los combustibles.

Como resultado de lo expuesto, la Liquidación 14/2014 arroja un **coeficiente de cobertura del 97,04%** (91,11% en la liquidación 13/2014) y un **desajuste provisional de - 464,5 M€** (-1.421,5 M€ en la liquidación 13/2014).

Cabe finalmente resaltar que, conforme al artículo 18 de la Ley 24/2013, del sector eléctrico, la liquidación de cierre del ejercicio 2014 se realizará **antes de 1 de diciembre de 2015**, para la que **se prevé la entrada de una serie de ingresos que situarán el balance de final de año en equilibrio o incluso en superávit**, en función de que se liquiden alguno o todos los conceptos pendientes:

- Liquidación del canon hidráulico de los años 2013 y 2014, en los términos establecidos en el Real Decreto 198/2015 del pasado 25 de marzo;
- Ingresos correspondientes a las refacturaciones por la aplicación de la Disposición Transitoria 8ª del Real Decreto 416/2014 que se lleven a cabo en las siguientes siete liquidaciones (de mayo a noviembre de 2015);
- Liquidación de la retribución específica de los sistemas no peninsulares correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013<sup>1</sup>;
- Liquidación definitiva de los ejercicios 2011 a 2013 del mecanismo de restricciones por garantía de suministro<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Liquidación a realizar por esta CNMC conforme a la Resolución de 9 de febrero de 2015 de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se fijan los precios de los combustibles de los años 2012, 2013 y 2014 distintos del gas natural a aplicar en el cálculo de la prima de funcionamiento de cada grupo generador y los precios provisionales del primer semestre de 2015 en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.

## 1. Objeto del informe

Este Informe tiene por objeto el análisis de los resultados de la Liquidación provisional 14/2014 y el seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso (Orden IET/107/2014), teniendo en cuenta la información disponible por esta Comisión.

## 2. Aspectos normativos

Dado que en esta liquidación provisional nº 14 de 2014 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. El citado artículo establece que, en caso de que aparezcan desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que se pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación correspondiente.

## 3. Resultado de la liquidación provisional 14/2014

En el Cuadro 0 se presenta la previsión anual de los ingresos y costes sujetos a liquidación, de acuerdo con el escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014. A efectos informativos, se incluye también la previsión anual de cierre de los ingresos y los costes incluidos en la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015 (en adelante, Memoria de la Orden IET/2444/2014).

---

<sup>2</sup> Pendiente de realizar por esta CNMC tras la publicación (aún pendiente) de las Resoluciones de la SEE que definan los parámetros definitivos de la liquidación. Se advierte que la correspondiente al año 2011 fue informada por esta Comisión el 6 de noviembre de 2014.

**Cuadro 0. Previsión de demanda, ingresos y costes para el ejercicio 2014**

CONCEPTO	PREVISIÓN 2014 Orden IET/107/2014		PREVISIÓN 2014 Orden IET/2444/2014	
	GW h en consumo	Miles de €	GW h en consumo	Miles de €
<b>Demanda en consumo (GW h) (1)</b>	<b>234.748</b>		<b>231.614</b>	
<b>A. Ingresos Peajes de Acceso</b>		<b>14.960.572</b>		<b>14.217.567</b>
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad (2)	234.748	14.813.274	231.614	14.072.000
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica		129.698		127.967
Exceso de ingresos sobre la TUR de los consumidores sin derecho transitoriamente suministrados por los suministradores de referencia (Orden ITC/1659/2009)		17.600		17.600
<b>B. Otros Ingresos Regulados</b>		<b>1.462.347</b>		<b>1.417.000</b>
Ingresos pagos por capacidad		1.462.347		1.417.000
Ingresos imputación pérdidas		-		-
<b>C. Ingresos Externos a Peajes</b>		<b>3.250.720</b>		<b>3.179.232</b>
Ingresos Ley Medidas Fiscales		2.906.920		2.835.432
Ingresos por CO <sub>2</sub>		343.800		343.800
<b>D. Total Ingresos (D = A + B + C)</b>		<b>19.673.639</b>		<b>18.813.799</b>
<b>F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura</b>		<b>3.055.923</b>		<b>3.026.269</b>
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Sector eléctrico) (0,150%)		22.059		22.059
Moratoria nuclear (0,454%)		66.724		66.724
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)		147		147
<b>Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas</b>		<b>2.966.993</b>		<b>2.937.339</b>
Fondo de titulización		2.301.902		2.301.902
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005		288.356		288.356
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007		96.563		96.563
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013 (3)		280.172		250.518
<b>G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura</b>		<b>16.559.298</b>		<b>15.715.857</b>
<b>Transporte</b>		<b>1.562.712</b>		<b>1.562.712</b>
Retribución del transporte		1.659.595		1.659.595
Incentivo disponibilidad del transporte 2014		14.295		14.295
Revisión Transporte 2009 - 2011		- 111.178		- 111.178
<b>Distribución y Gestión Comercial</b>		<b>5.043.145</b>		<b>5.043.145</b>
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros		4.665.141		4.665.141
Retribución distribución		4.572.584		4.572.584
Incentivo de calidad del servicio correspondiente a retribución 2014		92.557		92.557
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros		321.304		321.304
Gestión Comercial		56.700		56.700
<b>Retribución específica renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos</b>		<b>7.463.333</b>		<b>6.925.000</b>
Retribución específica renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos		7.630.000		7.125.000
Resto R. Especial (Real Decreto - Ley 9/2013)		- 166.667		- 200.000
<b>Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso</b>		<b>903.000</b>		<b>903.000</b>
<b>Sistema de Interrumpibilidad</b>		<b>550.000</b>		<b>550.000</b>
Orden ITC/2370/2007		261.333		
Orden IET/2013/2013		288.667		
<b>Coste Pagos por Capacidad</b>		<b>917.108</b>		<b>602.000</b>
Incentivo a la Inversión		270.603		264.000
Incentivo a la Disponibilidad		187.096		180.000
Resolución Restricciones por Garantía de Suministro		459.409		158.000
Previsión imputación diferencia pérdidas		120.000		130.000
<b>H. Total Costes (H = F + G)</b>		<b>19.615.221</b>		<b>18.742.126</b>
<b>I. Otros costes liquidables ("+"= coste/"-" = ingreso)</b>		<b>50.000</b>		<b>61.000</b>
Cierre Liquidaciones 2009-2011		50.000		50.000
Liquidación definitiva RGS 2011				- 65.000
Liquidación definitiva RGS 2012				- 19.000
Liquidación definitiva SNP 2012				95.000
<b>J. Déficit/superavit de Liquidaciones. (J = D - (F + I))</b>		<b>8.418</b>		<b>10.673</b>

Fuentes: Orden IET/107/2014, Orden IET/2442/2014 y Memorias que acompañaron a las respectivas propuestas de órdenes.

- (1) Según Memoria que acompañó a sendas propuestas de Orden  
(2) Incluye ingresos procedentes de conexiones internacionales  
(3) Según la Orden IET/2444/2014

La previsión de la liquidación de las actividades reguladas de la Orden IET/107/2014 incluida en el Cuadro 0, debidamente laminada, será la que se empleará como base de comparación de los resultados de las diferentes liquidaciones. En la periodificación de las previsiones anuales se ha tenido en cuenta la estacionalidad de las diferentes partidas de ingresos y costes. Con carácter general, la periodificación se ha realizado teniendo en cuenta el promedio de la relación entre la liquidación 12 y la liquidación 14 (o 12, en su caso) de los ejercicios 2010-2013. En el Anexo I se muestra la periodificación de la demanda, ingresos y costes.

En el Cuadro 1 se muestra tanto el resultado de la liquidación provisional 14 de 2014 y el grado de cobertura de los costes como la previsión de Liquidación 14/2014 del escenario de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014, a efectos del análisis de los resultados bajo dos puntos de vista:

- *Análisis de la cobertura de los costes*  
Por un lado, dado que en aplicación del artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual, en el Cuadro 1 se incluyen los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta el Coeficiente de Cobertura aplicado, definido éste como la relación entre los costes que se pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación correspondiente.
- *Análisis de los desvíos*  
Por otro lado, se comparan los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta la totalidad de los costes que se reconocen en la liquidación con la previsión de liquidaciones de actividades reguladas efectuada a partir de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014, a efectos de realizar un seguimiento de las distintas partidas.

**Cuadro 1. Liquidación provisional 14/2014 según Orden IET /107/2014 (miles €)**

CONCEPTO	Liquidación 14/2014 con costes reconocidos (A)	Liq. 14/2014 con coeficiente de cobertura (B)	Previsión Liquidación 14/2014 (C)	Diferencia en GWh/miles € (A) - (C)	Diferencia en % % variación (A) sobre (C)
<b>Demanda en consumo (GWh) *</b>	<b>231.899</b>	<b>231.899</b>	<b>234.748</b>	<b>- 2.849</b>	<b>-1,2%</b>
<b>A. Ingresos Peajes de Acceso</b>	<b>14.226.540</b>	<b>14.226.540</b>	<b>14.960.572</b>	<b>- 734.032</b>	<b>-5%</b>
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	14.070.622	14.070.622	14.813.274	- 742.652	-5,0%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	132.715	132.715	129.698	3.017	2%
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009	23.203	23.203	17.600	5.603	32%
<b>B. Otros Ingresos Regulados</b>	<b>1.491.590</b>	<b>1.491.590</b>	<b>1.462.347</b>	<b>29.243</b>	<b>2%</b>
Regularización ejercicios anteriores a 2014 (Cuadro 3)	19.952	19.952	-	19.952	-
Ingresos pagos por capacidad	1.404.485	1.404.485	1.462.347	- 57.862	-4%
Ingresos por imputación pérdidas	1.621	1.621	-	1.621	-
Ingresos por Intereses	4.020	4.020	-	4.020	-
OS. Diferencia Recaudación-Retribución	- 725	- 725	-	- 725	-
OMIE Diferencia Recaudación-Retribución	215	215	-	215	-
Regularización DIF DT3ª RD16/2014	62.022	62.022	-	62.022	-
<b>C. Ingresos Externos a Peajes</b>	<b>2.523.420</b>	<b>2.523.420</b>	<b>2.523.420</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>
Ingresos Ley Medidas Fiscales **	2.204.454	2.204.454	2.204.454	-	0%
Ingresos por CO <sub>2</sub> **	318.966	318.966	318.966	-	0%
<b>D. Pagos Liquidación provisional n + 1</b>		<b>- 459</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>E. Total Ingresos (E = A + B + C + D)</b>	<b>18.241.550</b>	<b>18.241.091</b>	<b>18.946.339</b>	<b>- 704.789</b>	<b>-4%</b>
<b>F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>2.966.465</b>	<b>2.966.465</b>	<b>3.026.269</b>	<b>- 59.804</b>	<b>-2%</b>
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	21.006	21.006	22.059	- 1.053	-5%
Moratoria nuclear (0,454%)	64.349	64.349	66.724	- 2.375	-4%
2ª parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	140	140	147	- 7	-5%
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas	2.879.908	2.879.908	2.937.339	- 57.431	-2%
Fondo de titulación	2.257.670	2.257.670	2.301.902	- 44.232	-2%
Deficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (1,961%)	275.265	275.265	288.356	- 13.091	-5%
Deficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007	96.455	96.455	96.563	- 108	0%
Deficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013	250.518	250.518	250.518	-	0%
Correcciones de medidas	1.062	1.062	-	1.062	-
<b>G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>15.739.589</b>	<b>15.274.626</b>	<b>16.622.463</b>	<b>- 882.874</b>	<b>-5%</b>
Transporte	1.673.890	1.624.442	1.673.890	-	0%
Retribución del transporte	1.673.890	1.624.442	1.673.890	-	0%
Distribución y Gestión Comercial	5.013.817	4.865.704	5.043.145	- 29.328	-1%
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros	4.629.053	4.492.306	4.665.141	- 36.088	-1%
Prima del Régimen Especial	7.064.877	6.856.174	7.463.333	- 398.456	-5%
Prima del Régimen Especial	-	-	7.630.000	- 7.630.000	-100%
Resto R. Especial (Real Decreto - Ley 9/2013)	-	-	166.667	166.667	-100%
Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso	733.314	711.651	903.000	- 169.686	-19%
Sistema de Interrumpibilidad	550.372	534.113	550.000	372	0%
Coste Pagos por Capacidad	631.332	612.682	917.108	- 285.776	-31%
Coste Diferencia de Pérdidas **	71.987	69.860	71.987	-	0%
<b>H. Total Costes (H = F + G)</b>	<b>18.706.054</b>	<b>18.241.091</b>	<b>19.648.732</b>	<b>- 942.678</b>	<b>-5%</b>
<b>I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)</b>	<b>- 464.504</b>	<b>-</b>	<b>- 702.393</b>	<b>237.889</b>	<b>-34%</b>

Fuente: CNMC

\* La demanda en consumo no incluye la energía de conexiones internacionales

\*\* En la previsión se han usado los datos reales al no disponer de previsión sobre el momento de pago



En el Cuadro 2 se muestran los ingresos y costes relativos a los distribuidores con menos de 100.000 clientes que anteriormente estaban acogidos a la disposición transitoria undécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

**Cuadro 2. Cuadro detalle liquidación DT11 de la Ley 54/1997 (miles €)**

CONCEPTO	Liquidación 14/2014 con costes reconocidos	Liq. 14/2014 con coeficiente de cobertura
<b>Demanda en consumo (GWh)</b>	<b>5.788</b>	<b>5.788</b>
<b>A. Ingresos Peajes de Acceso</b>	<b>470.356</b>	<b>470.356</b>
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	468.942	468.942
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	928	928
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009	486	486
<b>E. Total Ingresos</b>	<b>470.356</b>	<b>470.356</b>
<b>F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>11.707</b>	<b>11.707</b>
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	703	703
Moratoria nuclear (0,454%)	2.170	2.170
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	5	5
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (1,961%)	9.260	9.260
Correcciones de medidas	- 431	- 431
<b>G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>328.064</b>	<b>298.919</b>
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	328.064	298.919
<b>H. Total Costes (H = F + G)</b>	<b>339.771</b>	<b>310.626</b>
<b>I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)</b>	<b>130.585</b>	<b>159.730</b>

Fuente: CNMC

En el Cuadro 3 se han incluido los ingresos y costes correspondientes a ejercicios anteriores y los relacionados con la función de los distribuidores de venta de energía a tarifas, todos los cuales se integran en las liquidaciones. Se ha optado por esta solución para, de este modo, aislar los efectos que pudieran tener respecto a la liquidación de este ejercicio.

**Cuadro 3. Regularización de resultados de ejercicios anteriores a 2014**

CONCEPTO	Liquidación nº 14 2014	
	MWh	€
Ingresos por facturación de clientes a tarifa	-3.339	728.301
Ingresos por facturación de tarifa de acceso	676.036	24.174.236
Ingresos por facturación de tarifa de acceso de productores de energía	3.757.015	1.878.808
Otros ingresos	0	0
Ingresos facturados por régimen especial		0
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>4.429.712</b>	<b>26.781.345</b>
<b>CUOTAS</b>		<b>528.906</b>
Compensación insulares y extrapeninsulares		-227.754
Operador del Sistema		-10.264
Operador del Mercado		-86
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		41.996
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		147.715
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		-3.571
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		581.319
Cuota compensación por int.y reg.especial		-370
Costes transición a la competencia		-79
Costes asociados al stock estratégico de combustible nuclear		-1
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>		<b>26.252.439</b>
Coste energía en el mercado cons. a tarifa	-3.662	-176.401
Costes por compras/ventas OMIP/CESUR		0
Coste régimen especial		-23.953.172
<b>TOTAL COSTE ENERGIA</b>	<b>-3.662</b>	<b>-24.129.573</b>
<b>IMPORTE A LIQUIDAR ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS</b>		<b>50.382.012</b>
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores		65.132.615
Ingresos por Gestión de la Interrumpibilidad		3.116.642
Compensaciones DT11 RE		0
Costes por Gestión de la Interrumpibilidad		-233.361
Coste Diferencia Pérdidas ejercicios anteriores		90.303.479
Coste Distribución Grupos B y C años Anteriores		7.291.679
Coste ejecución sentencias		1.317.112
<b>Diferencias</b>		<b>19.952.360</b>

Fuente: CNMC

Finalmente, en el Cuadro 4 se compara la previsión de cierre del ejercicio 2014 según la previsión Orden IET/2444/2014 debidamente laminada con el resultado de la Liquidación provisional 14/2014. Se observa que los ingresos registrados en la liquidación 14/2014 han resultado 83,5 M€ superiores a los previstos para dicha liquidación. Asimismo, los costes registrados en la Liquidación 14/2014 han resultado 118,4 M€ inferiores a los previstos para esta liquidación. En consecuencia, el desajuste registrado en la Liquidación 14/2014 se justifica, fundamentalmente, por la diferencia existente entre los ingresos externos a peajes (2.523,4 M€) y los ingresos previstos para el ejercicio 2014 en la Orden IET/2444/2014 (3.179,2 M€). Al respecto se indica que a la fecha de elaboración del presente informe no se han percibido ingresos procedentes del canon hidráulico (previstos en 413,6 M€ en la Orden IET/2444/2014).

**Cuadro 4. Liquidación provisional 14/2014 y previsión de liquidación según Orden IET/2444/2014 (miles €)**

CONCEPTO	Liquidación	Liq. 14/2014 con	Previsión	Diferencia en	Diferencia en %
	14/2014 con costes reconocidos (A)	coeficiente de cobertura (B)	Liquidación 14/2014 (C)	(A) - (C)	% variación (A) sobre (C)
<b>Demanda en consumo (GWh) *</b>	<b>231.899</b>	<b>230.061</b>	<b>231.614</b>	<b>285</b>	<b>0,1%</b>
<b>A. Ingresos Peajes de Acceso</b>	<b>14.226.540</b>	<b>14.226.540</b>	<b>14.217.567</b>	<b>8.973</b>	<b>0,1%</b>
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	14.070.622	14.070.622	14.072.000	- 1.378	0,0%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	132.715	132.715	127.967	4.748	3,7%
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009	23.203	23.203	17.600	5.603	31,8%
<b>B. Otros Ingresos Regulados</b>	<b>1.491.590</b>	<b>1.491.590</b>	<b>1.417.000</b>	<b>74.590</b>	<b>5,3%</b>
Regularización ejercicios anteriores a 2014 (Cuadro 3)	19.952	19.952	19.952	19.952	-
Ingresos pagos por capacidad	1.404.485	1.404.485	1.417.000	- 12.515	-0,9%
Ingresos por imputación pérdidas	1.621	1.621	-	1.621	-
Ingresos por Intereses	4.020	4.020	-	4.020	-
OS Diferencia Recaudación-Retribución	- 725	- 725	-	-	-
OMIE Diferencia Recaudación-Retribución	215	215	-	-	-
Regularización DIF DT3* RD216/2014	62.022	62.022	-	-	-
<b>C. Ingresos Externos a Peajes</b>	<b>2.523.420</b>	<b>2.523.420</b>	<b>2.523.420</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
Ingresos Ley Medidas Fiscales **	2.204.454	2.204.454	2.204.454	-	0,0%
Ingresos por CO <sub>2</sub> **	318.966	318.966	318.966	-	0,0%
<b>D. Pagos Liquidación provisional n + 1</b>		<b>- 459</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>E. Total Ingresos (E = A + B + C + D)</b>	<b>18.241.550</b>	<b>18.241.091</b>	<b>18.157.987</b>	<b>83.563</b>	<b>0,5%</b>
<b>F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>2.966.465</b>	<b>2.966.465</b>	<b>2.997.495</b>	<b>- 31.030</b>	<b>-1,0%</b>
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	21.006	21.006	22.059	- 1.053	-4,8%
Moratoria nuclear (0,454%)	64.349	64.349	66.724	- 2.375	-3,6%
2ª parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	140	140	147	- 7	-4,8%
<b>Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas</b>	<b>2.879.908</b>	<b>2.879.908</b>	<b>2.908.565</b>	<b>- 28.657</b>	<b>-1,0%</b>
Fondo de titulación	2.257.670	2.257.670	2.273.128	- 15.458	-0,7%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (1,961%)	275.265	275.265	288.356	- 13.091	-4,5%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007	96.455	96.455	96.563	- 108	-0,1%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013	250.518	250.518	250.518	-	0,0%
Correcciones de medidas	1.062	1.062	-	1.062	-
<b>G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>15.739.589</b>	<b>15.274.626</b>	<b>15.827.035</b>	<b>- 87.446</b>	<b>-0,6%</b>
<b>Transporte</b>	<b>1.673.890</b>	<b>1.624.442</b>	<b>1.673.890</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
Retribución del transporte	1.673.890	1.624.442	1.673.890	-	0,0%
<b>Distribución y Gestión Comercial</b>	<b>5.013.817</b>	<b>4.865.704</b>	<b>5.043.145</b>	<b>- 29.328</b>	<b>-0,6%</b>
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros	4.629.053	4.492.306	4.665.141	- 36.088	-0,8%
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	328.064	318.373	321.304	6.760	2,1%
Gestión Comercial	56.700	55.025	56.700	-	0,0%
Prima del Régimen Especial	7.064.877	6.856.174	6.925.000	139.877	2,0%
Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso	733.314	711.651	903.000	- 169.686	-18,8%
Sistema de Interrumpibilidad	550.372	534.113	550.000	372	0,1%
Coste Pagos por Capacidad	631.332	612.682	602.000	29.332	4,9%
Coste Diferencia de Pérdidas **	71.987	69.860	130.000	- 58.013	-44,6%
<b>H. Total Costes (H = F + G)</b>	<b>18.706.054</b>	<b>18.241.091</b>	<b>18.824.530</b>	<b>- 118.476</b>	<b>-0,6%</b>
<b>I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)</b>	<b>- 464.504</b>	<b>-</b>	<b>- 666.543</b>	<b>202.039</b>	<b>-30,3%</b>

Fuente: CNMC

\* La demanda en consumo no incluye la energía de conexiones internacionales

\*\* En la previsión se han usado los datos reales al no disponer de previsión sobre el momento de pago

#### 4. Análisis de la cobertura de los costes

Dado que en esta liquidación provisional nº 14 de 2014 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en lo referente a que si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación nº 14 de 2014.

El Coeficiente de Cobertura en esta liquidación provisional nº 14 se ha situado en un **97,04%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación (véase Cuadro 5).

### Cuadro 5. Coeficiente de cobertura



LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS

Año 2014  
Desde Enero  
Hasta Diciembre  
Nº 14  
Formulario C

#### COEFICIENTE DE COBERTURA (CC) (EUROS)

INGRESOS Y COSTES NO AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA		COSTES AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA	
<b>INGRESOS</b>		Transporte	1.673.890.000,00
Ingresos Brutos a Tarifa	728.300,65	Distribución y Gestión Comercial	5.013.817.120,00
Ingresos Brutos a Peajes	14.229.392.107,10	Compensación Insular y Extrapeninsular	733.313.534,72
Cuotas a Tarifa	-51.521,84	Prima del Régimen Especial	7.064.876.964,68
Cuotas a Peajes	-361.237.737,08	Demanda de Interrumpibilidad	550.372.235,75
Ingresos Orden ITC/1659/2009	23.202.682,60	Coste Pagos por Capacidad	631.332.395,53
Ingresos Demanda de Interrumpibilidad	3.116.641,66	Coste Diferencia de Pérdidas	71.986.984,20
Ingresos Pagos por Capacidad	1.404.485.430,59		
Ingresos Diferencia de pérdidas	1.620.573,97		
Ingresos del Tesoro	2.523.420.056,61		
Pagos Liquidación provisional n-1	-458.810,58		
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores	65.132.614,72		
Ingresos por Intereses	4.019.938,12		
Regularización DIF DT3ª RD216/2014	62.021.693,00		
Ingresos Diferencias OS	-725.465,48		
<b>COSTES NO AFECTADOS POR CC</b>			
Coste de la Energía Facturada a tarifa (anterior a 2014)	-176.401,36		
Coste del Régimen Especial sin C.C.	-23.953.172,07		
Correcciones de medidas (anterior a 2014)	1.062.957,02		
Coste Distribución años anteriores	7.291.679,28		
Coste Demanda Interrumpibilidad (anterior a 2014)	-233.361,43		
Coste Diferencia Pérdidas (anterior a 2014)	90.303.479,20		
Déficit Segunda Subasta	96.455.380,00		
Desajuste de ingresos temporal 2013	250.517.570,00		
Coste Ejecución Sentencias	1.317.111,56		
<b>TOTAL COSTES NO AFECTADOS POR CC (B)</b>	<b>2.680.254.912,58</b>		
<b>TOTAL INGRESOS MENOS COSTES NO AFECTADOS POR CC (A-B)</b>	<b>15.274.626.741,28</b>	<b>TOTAL COSTES AFECTADOS POR CC (C)</b>	<b>15.739.589.234,88</b>
<b>COEFICIENTE DE COBERTURA ((A-B)/C)</b>			<b>0,970459045235462</b>

Fuente: CNMC

Se indica que, dado que el Coeficiente de Cobertura se define como la relación entre los costes que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles y los que se deberían pagar con cargo a las liquidaciones provisionales, cuanto mayor sean los ingresos en cada liquidación mayor será el coeficiente de cobertura.

Los ingresos principales del sistema eléctrico son:

- Los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución.
- Los ingresos provenientes de los impuestos establecidos por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

Respecto a los ingresos por peajes de acceso de un mes, sólo pueden considerarse definitivos cuando se hayan facturado ese mes y los dos meses siguientes. Según esto, la distribución de ingresos, sin tener en cuenta la estacionalidad, se venía distribuyendo de acuerdo con la secuencia siguiente:

**Cuadro 6. Facturación del consumo eléctrico**

	Mes m	Mes m+1	Mes m+2
Tarifas baja tensión	16%	69%	15%
Tarifas alta tensión	73%	27%	
<b>Total facturación</b>	<b>28%</b>	<b>57%</b>	<b>15%</b>

Fuente: CNMC

Por tanto, en la liquidación de enero históricamente, y sin tener en cuenta la estacionalidad, se dispone sólo de un 28% de los ingresos correspondientes a consumos del mes de enero; en la liquidación de febrero se dispone de un 85% acumulado de consumos del mes de enero y un 28% de febrero; en la liquidación de marzo se dispone ya del 100% de los consumos de enero, de un 85 % de los consumos de febrero y un 28% de marzo; y así sucesivamente tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Por otra parte, en los primeros meses del año los ingresos del Tesoro por la mencionada Ley 15/2012 son reducidos debido a los diferentes devengos del impuesto.

En conclusión, teniendo en cuenta que las empresas facturan los peajes de acceso con un decalaje respecto al consumo y que en los primeros meses del año los ingresos por la mencionada Ley 15/2012 son reducidos, el coeficiente de cobertura en las primeras liquidaciones del año es bajo.

**Cuadro 7. Liquidación de los ingresos asociados a los peajes de los consumidores eléctricos por mes de consumo (datos históricos)**

Mes de consumo	Número liquidación provisional													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Enero	0,28	0,57	0,15											
Febrero		0,28	0,57	0,15										
Marzo			0,28	0,57	0,15									
Abril				0,28	0,57	0,15								
Mayo					0,28	0,57	0,15							
Junio						0,28	0,57	0,15						
Julio							0,28	0,57	0,15					
Agosto								0,28	0,57	0,15				
Septiembre									0,28	0,57	0,15			
Octubre										0,28	0,57	0,15		
Noviembre											0,28	0,57	0,15	
Diciembre												0,28	0,57	0,15
Total mensual	0,28/12	0,85/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	0,72/12	0,15/12
Total acumulado	0,28/12	1,13/12	2,13/12	3,13/12	4,13/12	5,13/12	6,13/12	7,13/12	8,13/12	9,13/12	10,13/12	11,13/12	11,85/12	12/12
=	2,33%	9,42%	17,75%	26,08%	34,42%	42,75%	51,08%	59,42%	67,75%	76,08%	84,42%	92,75%	98,75%	100,00%

## 5. Análisis de los desvíos

En el Cuadro 8 se muestra la previsión del desajuste para el ejercicio 2014 de la Orden IET/107/2014 y el desajuste que resulta de la Liquidación 14/2014.

Se observa que los costes regulados registrados en la liquidación provisional 14/2014 han resultado 988,4 M€ inferiores a los inicialmente previstos en la Orden IET/107/2014, debido, fundamentalmente, a la menor retribución específica de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos (-398,4 M€), al menor coste asociado a los pagos por capacidad (-285,8 M€) por el escaso hueco térmico para programar el mecanismo de restricciones por garantía de suministro y al menor coste de la retribución específica de los sistemas no peninsulares (-169,7 M€) motivado por la revisión del coste de los combustibles.

Esta evolución favorable de los costes ha sido compensada por una evolución desfavorable de los ingresos por peajes de acceso y los ingresos procedentes de la Ley 15/2012, que han resultado 734,0 M€ y 727,3 M€ inferiores a los previstos en la citada Orden IET/107/2014, respectivamente, a fecha de elaboración de este informe.

En consecuencia, el desajuste registrado en la Liquidación 14/2014 supera en 472,9 M€ al inicialmente previsto en la Orden IET/107/2014.

**Cuadro 8. Desajuste de la previsión anual de la Orden IET/107/2014 y desajustes de la Liquidación provisional 14/2014**

	Previsión anual 2014 Orden IET/107/2014 (A)	Liquidación 14/2014 (B)	Diferencia (B) - (A)
<b>Costes regulados (miles €) (A)</b>	<b>18.202.874</b>	<b>17.214.464</b>	<b>- 988.410</b>
Costes de acceso	18.975.958	18.074.722	- 901.236
Otros costes regulados (1)	- 773.084	- 860.258	- 87.174
<b>Ingresos por peajes de acceso (miles €) (B)</b>	<b>14.960.572</b>	<b>14.226.540</b>	<b>- 734.032</b>
% sobre costes regulados	82%	83%	
<b>Otros ingresos (miles €) (C)</b>	<b>3.250.720</b>	<b>2.523.420</b>	<b>- 727.300</b>
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.906.920	2.204.454	- 702.466
Ingresos subastas CO2	343.800	318.966	- 24.834
% otros ingresos sobre costes regulados	18%	15%	
<b>Desajuste (miles €) [(B) + (C)] - (A)</b>	<b>8.418</b>	<b>- 464.504</b>	<b>- 472.922</b>
% sobre los costes regulados (2)	0,05%	2,7%	

Fuente: CNMC (Liquidación 14/2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.  
(1) Incluye el saldo de los pagos por capacidad, la revisión de la retribución del transporte correspondiente a los ejercicios 2009-2011, el impacto del RDL 9/2013 sobre las primas del RE correspondientes al ejercicio 2013, la previsión del impacto de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2009-2011, los desajustes de la retribución del OS y del OMIE y las regularizaciones de ejercicios anteriores a 2014.

A efectos informativos, en el Cuadro 9 se compara la previsión de cierre de la Orden IET/2444/2014 y la Liquidación 14/2014. Se indica que la previsión de cierre para 2014 de la Orden IET/2444/2014 estima una reducción respecto de la Orden IET/107/2014 tanto de los ingresos por peajes de acceso, en coherencia con la contracción de la demanda y de la potencia, como de costes regulados, debido principalmente a una menor retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos y a un menor coste del mecanismo de restricciones por garantía de suministro por el escaso hueco térmico.

En consecuencia, la diferencia entre los ingresos y los costes regulados registrados en la liquidación 14/2014 son similares a los previstos para el cierre del ejercicio en la Orden IET/2444/2014, explicándose el desajuste de la liquidación, principalmente, por la diferencia entre los ingresos externos a peajes inicialmente previstos y los realmente registrados en la Liquidación 14/2014. Se indica a la fecha de elaboración del presente informe no se ha percibido importe alguno por la aplicación del canon hidráulico, estimado en 413,6 M€ según la Memoria de la citada Orden IET/2444/2014.



**Cuadro 9. Desajuste de la previsión anual de la Orden IET/2444/2014 y desajustes de la Liquidación provisional 14/2014**

	Previsión anual 2014 Orden IET/2444/2014 (A)	Liquidación 14/2014 (B)	Diferencia (B) - (A)
<b>Costes regulados (miles €) (A)</b>	<b>17.386.124</b>	<b>17.214.464</b>	<b>- 171.660</b>
Costes de acceso	18.451.302	18.074.722	- 376.580
Otros costes regulados (1)	- 1.065.178	- 860.258	204.920
<b>Ingresos por peajes de acceso (miles €) (B)</b>	<b>14.217.567</b>	<b>14.226.540</b>	<b>8.973</b>
% sobre costes regulados	82%	83%	
<b>Otros ingresos (miles €) (C)</b>	<b>3.179.232</b>	<b>2.523.420</b>	<b>- 655.812</b>
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.835.432	2.204.454	- 630.978
Ingresos subastas CO2	343.800	318.966	- 24.834
% otros ingresos sobre costes regulados	18%	15%	
<b>Desajuste (miles €) [(B) + (C)] - (A)</b>	<b>10.675</b>	<b>- 464.504</b>	<b>- 475.179</b>
% sobre los costes regulados (2)	0,06%	2,7%	

Fuente: CNMC (Liquidación 14/2014), Memoria que acompañó a la Orden por la que se determinan los peajes eléctricos para 2015 y Orden IET/2444/2014.

(1) Incluye el saldo de los pagos por capacidad, la revisión de la retribución del transporte correspondiente a los ejercicios 2009-2011, el impacto del RDL 9/2013 sobre las primas del RE correspondientes al ejercicio 2013, la previsión del impacto de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2009-2011, los desajustes de la retribución del OS y del OMIE y las regularizaciones de ejercicios anteriores a 2014.

No obstante lo anterior, se indica que el pasado 25 de marzo fue publicado en el BOE el Real Decreto 198/2015, de 23 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 112 bis del texto refundido de la Ley de Aguas y se regula el canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica en las demarcaciones intercomunitarias. El citado Real Decreto establece en su disposición transitoria segunda que los pagos correspondientes a la producción de los años 2013 y 2014 se deberán presentar en el plazo de un mes y de 20 días, respectivamente, de la entrada en vigor del citado Real Decreto.

En consecuencia, cabría concluir que el desajuste de ingresos que finalmente se produzca en la liquidación de cierre del ejercicio 2014 dependerá, en gran medida, de que se materialicen la totalidad de los

ingresos procedentes de la Ley 15/2012, aspectos señalado en el informe de previsiones de ingresos y costes para 2015<sup>3</sup> elaborado por la CNMC.

En los epígrafes siguientes se analizan los desvíos mostrados anteriormente respecto de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014 y de la Orden IET/2444/2014.

A efectos de realizar el seguimiento de cada una de esas partidas y con objeto de detectar posibles desvíos significativos respecto a la previsión inicial con mayor grado de precisión, en el presente informe se ha definido un rango de variación<sup>4</sup> (máximo, mínimo y promedio) para cada uno de los conceptos analizados.

## 6. Previsión de demanda

### 6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)

La demanda nacional en b.c. registrada en el año 2014 asciende a 257.983 GWh, cifra inferior en 1.549 GWh (-0,6%) a la prevista para el ejercicio 2014, según la memoria que acompaña a la Orden IET/107/2014 (259.532 GWh), superior en 2.050 GWh (+0,8%) a la prevista para el cierre del ejercicio según la memoria que acompaña a la Orden IET/2444/2014 y un 1,19%, inferior a la registrada en 2013 (véanse Cuadro 10 y Gráfico 1).

---

<sup>3</sup> Véase “Informe de respuesta a la solicitud de datos por parte de la dirección general de política energética y minas para la elaboración del escenario de ingresos y costes del sistema eléctrico para 2015” disponible en [http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Energia/Informes/141126\\_%20Inf\\_DGPEM\\_ingresosycostes\\_ee\\_2014\\_2015.pdf](http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Energia/Informes/141126_%20Inf_DGPEM_ingresosycostes_ee_2014_2015.pdf)

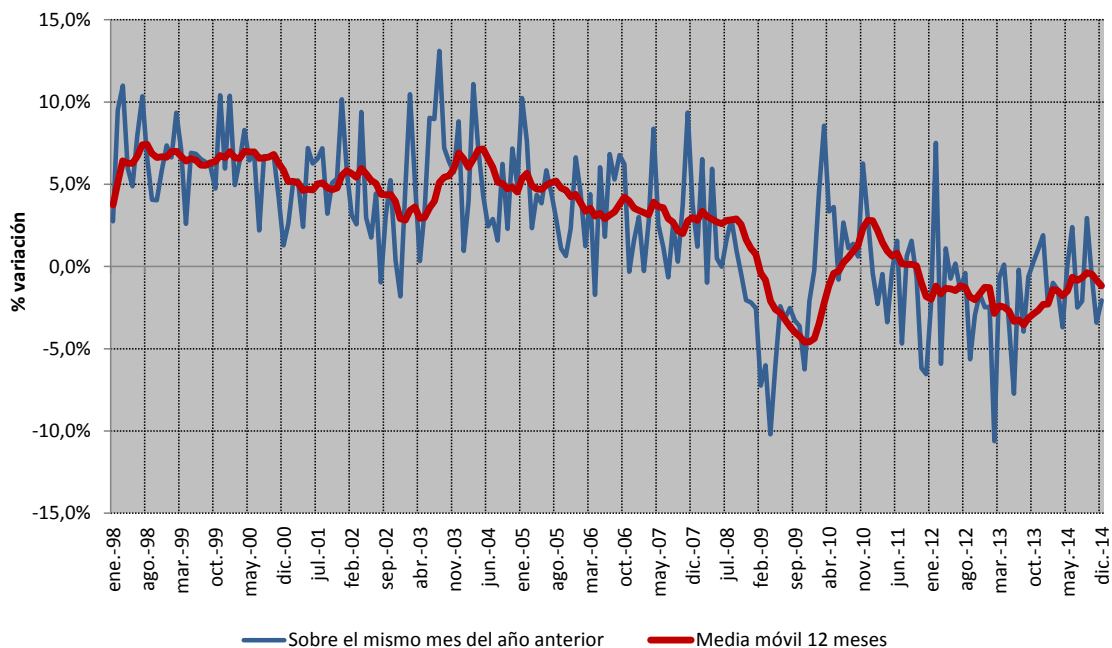
<sup>4</sup> El rango de variación para cada una de las partidas analizadas se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo y mínimo de la relación entre el importe liquidado en la Liquidación objeto de seguimiento y la liquidación 14 de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

**Cuadro 10. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c.**

Mes	GWh			% Variación s/mismo mes año anterior		% Variación s/acumulado anual		% Variación s/últimos 12 meses	
	2012	2013	2014	13 s/ 12	14 s/ 13	13 s/ 12	14 s/ 13	13 s/ 12	14 s/ 13
Enero	24.364	23.767	23.240	-2,45	-2,22	-2,45	-2,22	-1,28	-2,28
Febrero	24.241	21.666	21.449	-10,62	-1,00	-6,52	-1,64	-2,85	-1,41
Marzo	22.545	22.392	22.077	-0,68	-1,41	-4,67	-1,56	-2,39	-1,47
Abril	20.601	20.624	19.862	0,11	-3,69	-3,60	-2,06	-2,47	-1,77
Mayo	21.394	20.627	20.646	-3,59	0,09	-3,60	-1,65	-2,69	-1,47
Junio	22.048	20.342	20.830	-7,74	2,40	-4,27	-1,02	-3,34	-0,65
Julio	23.090	23.045	22.473	-0,19	-2,48	-3,68	-1,24	-3,24	-0,85
Agosto	22.959	22.050	21.585	-3,96	-2,11	-3,71	-1,35	-3,54	-0,68
Septiembre	21.111	20.978	21.595	-0,63	2,94	-3,39	-0,89	-3,14	-0,39
Octubre	20.967	21.026	20.909	0,28	-0,56	-3,05	-0,86	-2,88	-0,46
Noviembre	21.394	21.621	20.846	1,06	-3,58	-2,69	-1,10	-2,67	-0,84
Diciembre	22.514	22.943	22.472	1,90	-2,05	-2,30	-1,19	-2,30	-1,19
<b>Anual</b>	<b>267.227</b>	<b>261.081</b>	<b>257.983</b>						

Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español (diciembre 2014)

**Gráfico 1. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c. Tasas de variación (%). Enero de 1998-diciembre de 2014**



Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español (diciembre 2014)

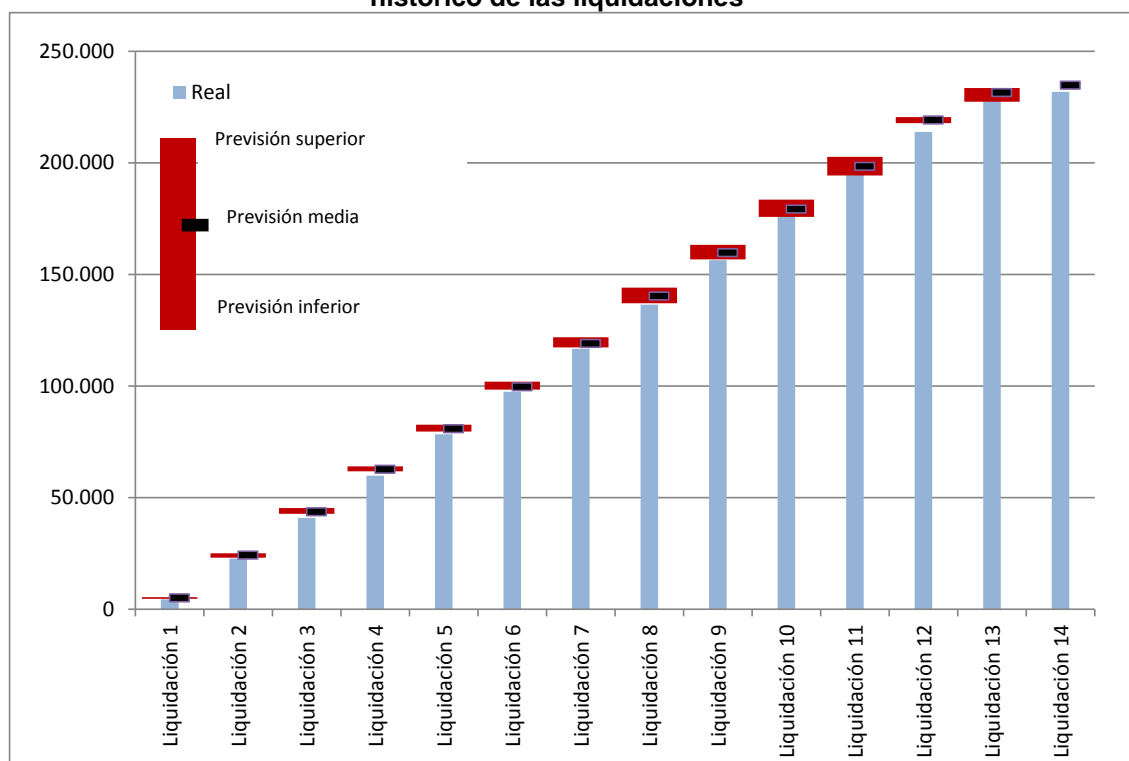
De acuerdo con la última información disponible publicada por REE, la tasa de variación de la demanda en b.c. del sistema peninsular en 2014 registró una caída del 1,19%, la del sistema canario del 0,50% y la del sistema balear una caída del 1,61%. Por el contrario, la demanda en b.c. del sistema mallorquín experimentó un aumento del 0,58% y la del sistema ceutí del 5,71%.

La tasa de variación de la demanda en b.c. de 2014 respecto del ejercicio 2013 corregida de los efectos de laboralidad y temperatura del sistema peninsular ha sido del 0,2%, la del sistema balear del -2,3% y la del sistema canario del 0,6%. No se dispone de la demanda en b.c. corregida de los efectos de laboralidad y temperatura de los sistemas de Ceuta y Melilla.

## 6.2. Previsión de la demanda en consumo

La demanda en consumo registrada en la Liquidación provisional 14/2014 asciende a 231.899 GWh, cifra que se encuentra un 1,2% por debajo del valor previsto<sup>5</sup> para dicho mes respecto a la previsión anual, teniendo en cuenta el histórico de liquidaciones.

**Gráfico 2. Comparación de la demanda en consumo (GWh) registrada en las liquidaciones provisionales 1 a 14 de 2014 respecto de la demanda anual prevista. Intervalo de variación de la demanda máxima, mínima y promedio con base en el histórico de las liquidaciones**



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

<sup>5</sup> El rango de variación se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo, mínimo y promedio de la relación entre la demanda liquidada en Liquidación 1 y la liquidación 14 de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

A título informativo se indica que la demanda en consumo registrada en la Liquidación 14/2014 se encuentra un 0,1% por encima del valor previsto para dicha liquidación en la Orden IET/2444/2014.

A continuación se muestra la evolución de la demanda nacional en consumo y de la potencia facturada desagregada por grupo tarifario, a efectos de valorar la previsión de la Orden IET/107/2014 y de la Orden IET/2444/2014 (véanse Cuadro 11, Cuadro 12, el Gráfico 3 y Gráfico 4).

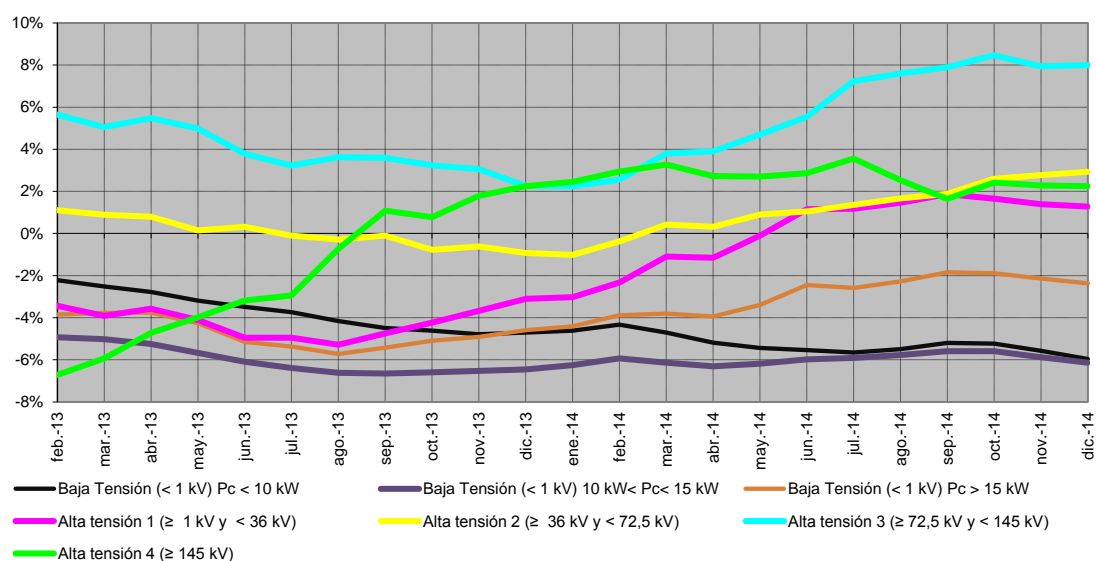
**Cuadro 11. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión**  
**Tasa de variación anual media de 12 meses.**

Año	Baja Tensión (< 1 kV)			Alta tensión 1 (≥ 1 kV y < 36 kV)	Alta tensión 2 (≥ 36 kV y < 72,5 kV)	Alta tensión 3 (≥ 72,5 kV y < 145 kV)	Alta tensión 4 (≥ 145 kV)	TOTAL	
	Pc ≤ 10 kW	10 < Pc ≤ 15 kW	Pc > 15 kW						
2014	enero	-4,6%	-6,3%	-4,4%	-3,0%	-1,0%	2,2%	2,5%	-3,0%
	febrero	-4,3%	-5,9%	-3,9%	-2,3%	-0,4%	2,5%	2,9%	-2,5%
	marzo	-4,7%	-6,1%	-3,8%	-1,1%	0,4%	3,8%	3,3%	-2,1%
	abril	-5,2%	-6,3%	-3,9%	-1,2%	0,3%	3,9%	2,7%	-2,3%
	mayo	-5,4%	-6,2%	-3,4%	-0,1%	0,9%	4,7%	2,7%	-1,9%
	junio	-5,5%	-6,0%	-2,4%	1,2%	1,1%	5,5%	2,9%	-1,3%
	julio	-5,7%	-5,9%	-2,6%	1,2%	1,4%	7,2%	3,6%	-1,2%
	agosto	-5,5%	-5,8%	-2,3%	1,5%	1,7%	7,6%	2,5%	-1,1%
	septiembre	-5,2%	-5,6%	-1,8%	1,9%	1,9%	7,9%	1,6%	-0,9%
	octubre	-5,2%	-5,6%	-1,9%	1,7%	2,6%	8,5%	2,4%	-0,8%
	noviembre	-5,6%	-5,9%	-2,1%	1,4%	2,8%	7,9%	2,3%	-1,0%
	diciembre	-6,0%	-6,1%	-2,4%	1,3%	2,9%	8,0%	2,3%	-1,2%

Fuente: CNMC

Nota: No incluye conexiones internacionales ni información sobre los suministros conectados a las redes de los distribuidores con menos de 100.000 clientes

**Gráfico 3. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión.**  
**Tasa de variación anual media de 12 meses.**



Fuente: CNMC

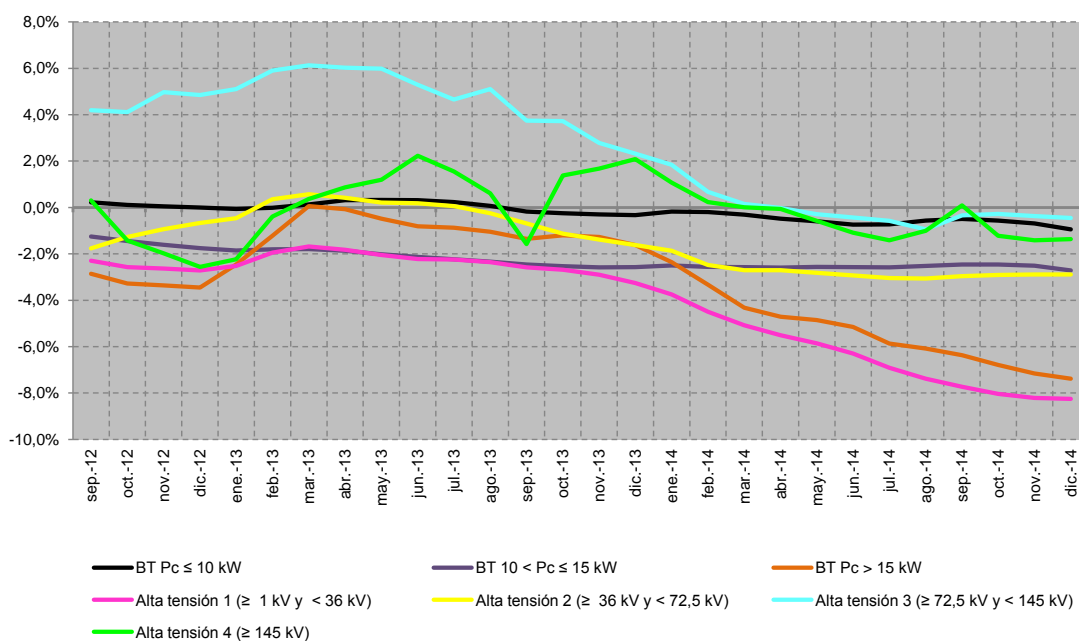
**Cuadro 12. Evolución mensual de la potencia facturada nacional por nivel de tensión.  
Tasa de variación anual media de 12 meses.**

Año		Baja Tensión (< 1 kV)			Alta tensión 1	Alta tensión 2	Alta tensión 3	Alta tensión 4	TOTAL
		Pc ≤ 10 kW	10 < Pc ≤ 15 kW	Pc > 15 kW	(≥ 1 kV y < 36 kV)	(≥ 36 kV y < 72,5 kV)	(≥ 72,5 kV y < 145 kV)	(≥ 145 kV)	
2014	enero	-0,2%	-2,5%	-2,4%	-3,7%	-1,9%	1,8%	1,1%	-1,1%
	febrero	-0,2%	-2,6%	-3,3%	-4,5%	-2,5%	0,7%	0,2%	-1,4%
	marzo	-0,3%	-2,6%	-4,3%	-5,1%	-2,7%	0,2%	0,0%	-1,7%
	abril	-0,5%	-2,6%	-4,7%	-5,5%	-2,7%	0,0%	-0,1%	-1,9%
	mayo	-0,6%	-2,6%	-4,9%	-5,9%	-2,8%	-0,3%	-0,6%	-2,0%
	junio	-0,7%	-2,6%	-5,2%	-6,3%	-2,9%	-0,4%	-1,1%	-2,2%
	julio	-0,7%	-2,6%	-5,9%	-6,9%	-3,0%	-0,6%	-1,4%	-2,4%
	agosto	-0,6%	-2,5%	-6,1%	-7,4%	-3,1%	-0,9%	-1,0%	-2,4%
	septiembre	-0,5%	-2,5%	-6,4%	-7,7%	-3,0%	-0,3%	0,1%	-2,4%
	octubre	-0,6%	-2,5%	-6,8%	-8,0%	-2,9%	-0,3%	-1,2%	-2,5%
	noviembre	-0,7%	-2,5%	-7,2%	-8,2%	-2,9%	-0,4%	-1,4%	-2,7%
	diciembre	-0,9%	-2,7%	-7,4%	-8,3%	-2,9%	-0,5%	-1,4%	-2,9%

Fuente: CNMC

Nota: No incluye conexiones internacionales ni información sobre los suministros conectados a las redes de los distribuidores con menos de 100.000 clientes

**Gráfico 4. Evolución mensual de la potencia facturada nacional en consumo por nivel de tensión. Tasa de variación anual media de 12 meses.**



Fuente: CNMC

En el Cuadro 13 se compara la demanda por grupo tarifario registrada en 2013<sup>6</sup> y la previsión de la demanda para 2014<sup>7</sup>, según la información de la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que se actualizan los peajes para 2014.

Al comparar las previsiones para el ejercicio 2014 con la evolución registrada en los últimos meses, se observa que, con carácter general, la demanda prevista para los consumidores conectados en baja tensión presenta tasas de variación superiores (0,5%) a las registradas en los últimos doce meses (entre el -2,4% y el -6,1%). Por el contrario, la demanda prevista para 2014 de los consumidores conectados en media y alta tensión presentan tasas de variación sobre el cierre del ejercicio 2013 inferiores (0,0% y 0,1%) a las tasas de variación registradas en los últimos doce meses (entre el 1,3% y 8 %).

Respecto de la previsión de la potencia facturada para el ejercicio 2014 se observa que, en general, muestra tasas de variación respecto del ejercicio 2013 superiores a las medias móviles registradas a diciembre de 2014 en todos los peajes, con la excepción de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 10 kW, mostrándose las diferencias más relevantes en los peajes de acceso 3.0 A, 3.1 A y 6.1. Sin embargo, para potencias contratadas por debajo de 10 kW, la tasa de variación prevista respecto al ejercicio 2014 (-2,5%) es inferior a la observada en la interanual de diciembre (-0,9%). En cualquier caso, para el total de potencia facturada, la previsión sobre 2014 se sitúa en -1,2%, mientras que el valor interanual de noviembre se sitúa en -2,9%.

---

<sup>6</sup> Se indica que la variables de facturación registradas en la Liquidación 14/2013 se obtienen añadiendo a las variables de facturación declaradas por la empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes, las variables de facturación estimadas para las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes a partir de las declaraciones en SINCRO. Las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes realizan sus declaraciones por año y mes de facturación, en lugar de por año y mes de consumo.

<sup>7</sup> Resultado de imponer la estructura de consumos prevista por la CNMC para 2014 a la previsión de la demanda para 2014 del Ministerio.

**Cuadro 13. Comparación del número de clientes y su consumo desagregado por grupo tarifario registrados en la Liquidación 14/2013 con las previstas para el ejercicio 2014, según la Memoria de la Orden IET/107/2014.**

Peaje	Real 2013 (A) (1)			Previsión 2014 (Orden IET/107/2014) (B) (2)			% variación (B) sobre (A)		
	Nº clientes	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Nº clientes	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Nº clientes	Potencia facturada	Consumo
<b>Baja Tensión</b>	<b>28.491.421</b>	<b>150.886</b>	<b>114.085</b>	<b>28.416.786</b>	<b>148.394</b>	<b>114.699</b>	<b>-0,3%</b>	<b>-1,7%</b>	<b>0,5%</b>
<b>Pc ≤ 10 kW</b>	<b>26.830.055</b>	<b>114.936</b>	<b>69.358</b>	<b>26.931.627</b>	<b>112.019</b>	<b>69.804</b>	<b>0,4%</b>	<b>-2,5%</b>	<b>0,6%</b>
2.0 A	25.704.469	108.222	61.880	25.771.368	105.694	62.276	0,3%	-2,3%	0,6%
2.0 DHA	1.124.548	6.709	7.472	1.159.077	6.319	7.523	3,1%	-5,8%	0,7%
2.0 DHS	1.038	5	6	1.182	5	5	13,9%	13,4%	-14,1%
<b>10 kW &lt; Pc ≤ 15 kW</b>	<b>888.563</b>	<b>11.273</b>	<b>9.476</b>	<b>887.557</b>	<b>11.232</b>	<b>9.552</b>	<b>-0,1%</b>	<b>-0,4%</b>	<b>0,8%</b>
2.1 A	711.908	8.998	6.369	711.733	8.977	6.428	0,0%	-0,2%	0,9%
2.1 DHA	176.527	2.273	3.105	175.596	2.254	3.122	-0,5%	-0,9%	0,5%
2.1 DHS	128	2	2	227	2	2	77,1%	20,5%	-13,7%
<b>Pc &gt; 15 kW</b>	<b>772.803</b>	<b>24.677</b>	<b>35.251</b>	<b>773.425</b>	<b>27.399</b>	<b>35.343</b>	<b>0,1%</b>	<b>11,0%</b>	<b>0,3%</b>
3.0 A	772.803	24.677	35.251	773.425	27.399	35.343	0,1%	11,0%	0,3%
<b>Media tensión</b>	<b>106.108</b>	<b>23.177</b>	<b>70.716</b>	<b>105.591</b>	<b>23.594</b>	<b>70.702</b>	<b>-0,5%</b>	<b>1,8%</b>	<b>0,0%</b>
3.1 A	86.134	7.351	15.515	85.593	7.483	15.381	-0,6%	1,8%	-0,9%
6.1	19.974	15.826	55.201	19.998	16.111	55.322	0,1%	1,8%	0,2%
<b>Alta tensión</b>	<b>2.590</b>	<b>9.409</b>	<b>49.281</b>	<b>2.572</b>	<b>9.373</b>	<b>49.347</b>	<b>-0,7%</b>	<b>-0,4%</b>	<b>0,1%</b>
6.2	1.609	3.412	16.401	1.607	3.446	16.755	-0,1%	1,0%	2,2%
6.3	435	1.787	9.209	429	1.739	9.122	-1,2%	-2,7%	-0,9%
6.4 (3)	546	4.210	23.671	536	4.188	23.470	-1,9%	-0,5%	-0,8%
<b>Total</b>	<b>28.600.119</b>	<b>183.472</b>	<b>234.083</b>	<b>28.524.950</b>	<b>181.361</b>	<b>234.748</b>	<b>-0,3%</b>	<b>-1,2%</b>	<b>0,3%</b>

Fuente: CNMC y Memoria de la Orden IET/107/2014.

Notas:

- (1) Variables de facturación registradas en la Liquidación 14/2013, obtenidas añadiendo a las variables de facturación declaradas por las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes las variables de facturación estimadas de las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes a partir de las declaraciones en SINCRO.
- (2) Resultado de imponer a la demanda prevista por el Ministerio, según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden, la estructura prevista por la CNMC para 2014.
- (3) Incluye Tránsito Tajo-Segura.

Adicionalmente, en el Cuadro 14 se comparan las variables de facturación previstas por la CNMC correspondiente a las empresas distribuidoras con más de 100.000 con la información declarada por las mismas en la base de datos de liquidaciones correspondiente a los últimos doce meses (enero-diciembre 2014), a efectos de ilustrar su impacto en el desvío de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores. En particular, se muestran para las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes:

- Las variables de facturación previstas por la CNMC para 2014 (primer cuadro);
- Las variables de facturación registradas en los últimos doce meses en la base de datos de liquidaciones (segundo cuadro);
- La diferencia entre las variables previstas y registradas en términos absolutos (tercer cuadro), y en términos relativos (cuarto cuadro).

Respecto de la comparación de la previsión de la demanda de la CNMC con la información registrada en la base de datos de liquidaciones se realizan las siguientes observaciones:



- 1) La demanda en consumo nacional prevista por la CNMC<sup>8</sup> para el ejercicio 2014 ascendía a 233.409 GWh, cifra inferior en 1.339 GWh a la prevista por el Ministerio (234.748 GWh), según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes de acceso para 2014. Se indica que la estructura de la demanda prevista por el Ministerio resulta de imponer la estructura de consumos prevista por la CNMC para 2014.
- 2) No incluye la demanda los consumidores conectados a redes de empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes, al realizar éstas sus declaraciones por año y mes de facturación, en lugar de por año y mes de consumo, y con una periodicidad distinta a la mensual.

De la comparación de las variables de facturación previstas por la CNMC para el ejercicio 2014 correspondientes a las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes y las registradas en los últimos doce meses (enero - diciembre 2014) se observa que, con carácter general, la potencia contratada por periodo horario registrada en los últimos doce meses es inferior a la potencia contratada por periodo prevista para el ejercicio 2014, con la excepción de la potencia contratada de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 10 kW (peajes 2.0 A, 2.0 DHA y 2.0 DHS), los consumidores acogidos al peaje 2.1 DHS, el periodo 1 del peaje 6.3 y el periodo 1 y 6 del peaje 6.4. Como ya se ha indicado, las mayores diferencias en las potencias contratadas por periodos horarios se registran en los peajes 3.0 A, 3.1 A y 6.1.

Respecto del consumo por periodo horario, se observa que, con carácter general, el consumo previsto para el ejercicio 2014 es superior al consumo registrado en los últimos doce meses con la excepción de los consumidores de baja tensión acogidos a la discriminación horaria supervalle (2.0 DHS y 2.1 DHS), los consumidores acogidos al peaje 3.1 A, 6.2 (excepto el periodo 5), 6.3 y 6.4 y en los periodos 1,3 y 6 del peaje 6.1.

---

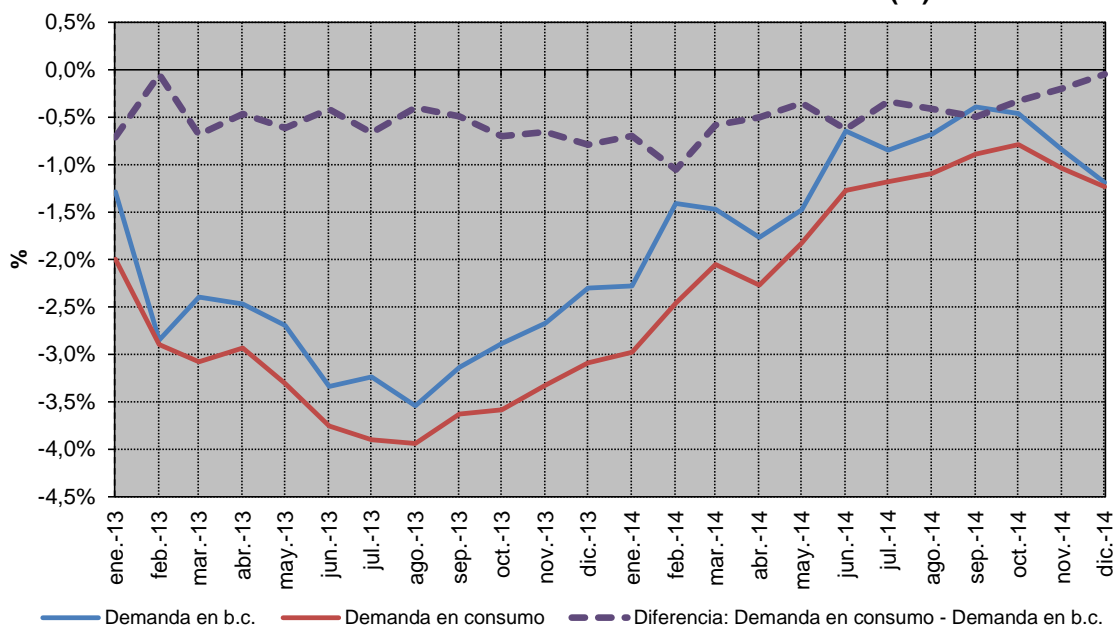
<sup>8</sup> Véase “Informe sobre la propuesta de Orden por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica” disponible en <http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Energia/Informes/Informe%20peajes%20electricidad%20%202014.pdf>



En la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que se actualizan los peajes de acceso para 2015 no se aportó información sobre las variables de facturación previstas para el cierre de 2014, por lo que no es posible analizar los desvíos de la Orden IET/2444/2014. No obstante, en la Memoria se indicó que se había ajustado a la baja tanto la demanda como la potencia contratada.

Finalmente, al igual que en informes anteriores, en el gráfico siguiente se compara la evolución de la tasa de variación de los últimos doce meses de la demanda en barras de central y de la demanda en consumo. Se observa que en todo el periodo analizado, con la excepción del mes de febrero de 2013, la demanda en consumo registra una tendencia de caída más pronunciada que la demanda en barras de central (medida a partir de la evolución de las tasas de variación anual de los últimos 12 meses) hasta agosto de 2013. A partir de esa fecha y hasta febrero de 2014 ambas demandas aumentan, siendo la tendencia de aumento de la demanda en barras de central más pronunciada que la demanda en consumo. Cabe señalar que el diferencia entre la tasa de variación anual media de la demanda en barras de central y demanda en consumo se ha reducido en los tres últimos meses hasta ser prácticamente similares en diciembre 2014 ambas tasas.

**Gráfico 5. Evolución mensual de la demanda nacional en barras de central y en consumo. Tasa de variación anual media de 12 meses (%).**



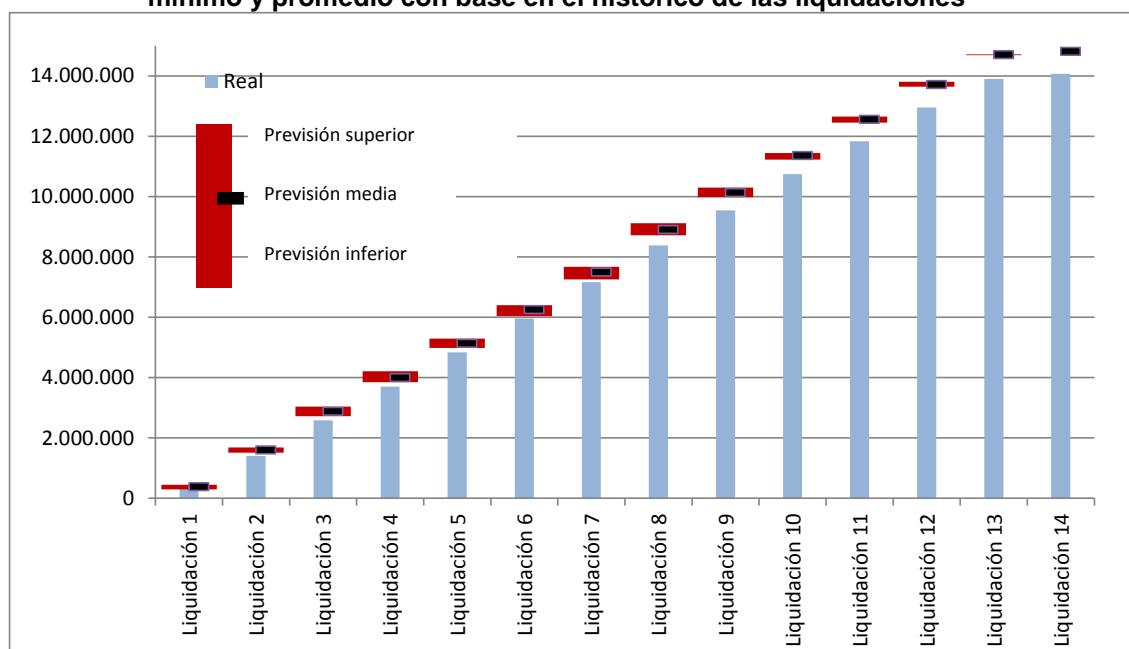
Fuente: CNMC

## 7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.

### 7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores

Los ingresos por peajes de acceso de consumidores registrados en la Liquidación 14/2014 ascendieron a 14.070,6 M€, cifra un 5%, inferior al valor promedio registrado en la Liquidación 14 respecto de la liquidación 14 de ejercicios anteriores (véase Gráfico 6).

**Gráfico 6. Comparación de los ingresos por peajes de acceso de consumidores (miles €) registrados en las liquidaciones provisionales 1 a 14 de 2014 respecto de la previsión de la liquidación. Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones**



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Cabe señalar que, se mantiene la diferencia entre los ingresos previstos para la liquidación y los ingresos registrados, siendo la diferencia de -742,6 M€, en línea con la evolución registrada en el consumo.

Esta diferencia se explica, fundamentalmente, por la diferente estructura de la demanda (la demanda en baja tensión ha evolucionado más desfavorablemente, mientras que la demanda en media y alta tensión ha evolucionado por encima de lo previsto) y, por otra parte, por una previsión de potencias facturadas superior (-1,2%) a la que realmente se está registrando (-2,9%).

A efectos ilustrativos, en el Cuadro 15 se compara las variables de facturación previstas por la CNMC correspondiente a las empresas distribuidoras con más de 100.000 para el ejercicio 2014 y la facturación

registrada en los últimos doce meses (enero - diciembre 2014) en la base de datos de Liquidaciones. Cabe destacar que las mayores diferencias se producen en la facturación del término de potencia de los peajes 3.0 A, 3.1 A y 6.1 A y la facturación del término de energía del peaje 2.0 A y 2.1 A.

**Cuadro 15. Comparación de las variables de facturación previstas por la CNMC para 2014 y las registradas en los últimos 12 meses según la información de la base de datos de liquidaciones, correspondientes a las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes.**

Previsión CNMC 2014. Empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes. Total Nacional (A)					
Peaje	Nº clientes	Energía Consumida (GWh)	Facturación Acceso Previsión CNMC 2014 (Miles €)		
			Término Potencia	Término Energía	Total Facturación
<b>Baja tensión</b>	<b>27.502.479</b>	<b>110.397</b>	<b>6.756.590</b>	<b>3.668.518</b>	<b>10.425.109</b>
2.0 A	24.795.576	60.002	3.890.062	2.641.716	6.531.778
2.0 DHA	1.113.166	7.241	231.658	164.806	396.464
2.0 DHS	1.182	5	199	127	326
2.1 A	681.900	6.174	384.004	354.114	738.118
2.1 DHA	167.451	2.991	96.200	101.120	197.321
2.1 DHS	227	2	86	66	151
3.0	742.977	33.983	2.154.382	406.569	2.560.950
<b>Alta tensión</b>	<b>105.194</b>	<b>117.662</b>	<b>2.924.565</b>	<b>713.033</b>	<b>3.637.598</b>
3.1.A	83.040	14.967	761.259	167.019	928.278
6.1	19.590	54.014	1.709.877	397.758	2.107.636
6.2	1.603	16.643	210.590	64.924	275.514
6.3	426	8.920	89.962	29.924	119.886
6.4	535	23.118	152.877	53.408	206.284
<b>Total</b>	<b>27.607.674</b>	<b>228.059</b>	<b>9.681.156</b>	<b>4.381.551</b>	<b>14.062.707</b>

Últimos 12 meses (enero - diciembre 2014). Empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes. Total					
Peaje	Nº clientes	Energía Consumida (GWh)	Facturación Acceso Orden IET/107/2014 (Miles €)		
			Término Potencia	Término Energía	Total Facturación
<b>Baja tensión</b>	<b>27.513.460</b>	<b>105.139</b>	<b>6.451.176</b>	<b>3.439.380</b>	<b>9.890.555</b>
2.0 A	24.725.698	56.063	3.911.736	2.458.042	6.369.778
2.0 DHA	1.220.970	7.151	264.890	158.066	422.956
2.0 DHS	2.349	20	451	421	872
2.1 A	677.134	5.764	376.804	329.091	705.895
2.1 DHA	164.541	2.847	92.033	96.832	188.865
2.1 DHS	372	5	201	177	378
3.0	722.395	33.287	1.805.061	396.750	2.201.811
<b>Alta tensión</b>	<b>105.196</b>	<b>120.513</b>	<b>2.669.566</b>	<b>727.850</b>	<b>3.397.416</b>
3.1.A	82.920	15.235	695.665	169.508	865.173
6.1	19.691	54.714	1.530.482	402.467	1.932.949
6.2	1.593	16.844	200.594	66.196	266.790
6.3	416	9.804	89.506	33.177	122.683
6.4	577	23.915	153.320	56.502	209.822
<b>Total</b>	<b>27.618.656</b>	<b>225.652</b>	<b>9.120.742</b>	<b>4.167.230</b>	<b>13.287.971</b>

Diferencia (A) - (B)					
Peaje	Nº clientes	Energía Consumida (GWh)	Facturación Acceso Orden IET/107/2014 (Miles €)		
			Término Potencia	Término Energía	Total Facturación
<b>Baja tensión</b>	<b>-10.981</b>	<b>5.258</b>	<b>305.415</b>	<b>229.139</b>	<b>534.554</b>
2.0 A	69.877	3.939	-21.674	183.674	162.000
2.0 DHA	-107.804	90	-33.232	6.741	-26.491
2.0 DHS	-1.166	-15	-252	-294	-546
2.1 A	4.766	409	7.200	25.023	32.223
2.1 DHA	2.910	144	4.168	4.288	8.456
2.1 DHS	-145	-3	-116	-111	-227
3.0	20.582	695	349.321	9.818	359.139
<b>Alta tensión</b>	<b>-2</b>	<b>-2.851</b>	<b>254.999</b>	<b>-14.817</b>	<b>240.182</b>
3.1.A	120	-268	65.595	-2.489	63.106
6.1	-101	-700	179.396	-4.709	174.687
6.2	10	-201	9.995	-1.272	8.723
6.3	11	-884	456	-3.253	-2.797
6.4	-42	-797	-443	-3.095	-3.537
<b>Total</b>	<b>-10.982</b>	<b>2.407</b>	<b>560.414</b>	<b>214.322</b>	<b>774.736</b>

Diferencia (A) sobre (B)					
Peaje	Nº clientes	Energía Consumida (GWh)	Facturación Acceso Orden IET/107/2014		
			Término Potencia	Término Energía	Total Facturación
<b>Baja tensión</b>	<b>0,0%</b>	<b>5,0%</b>	<b>4,7%</b>	<b>6,7%</b>	<b>5,4%</b>
2.0 A	0,3%	7,0%	-0,6%	7,5%	2,5%
2.0 DHA	-8,8%	1,3%	-12,5%	4,3%	-6,3%
2.0 DHS	-49,7%	-75,9%	-55,8%	-69,8%	-62,6%
2.1 A	0,7%	7,1%	1,9%	7,6%	4,6%
2.1 DHA	1,8%	5,1%	4,5%	4,4%	4,5%
2.1 DHS	-38,9%	-61,2%	-57,5%	-62,8%	-60,0%
3.0	2,8%	2,1%	19,4%	2,5%	16,3%
<b>Alta tensión</b>	<b>-4,4%</b>	<b>-16,6%</b>	<b>26,4%</b>	<b>-19,8%</b>	<b>15,6%</b>
3.1.A	0,1%	-1,8%	9,4%	-1,5%	7,3%
6.1	-0,5%	-1,3%	11,7%	-1,2%	9,0%
6.2	0,7%	-1,2%	5,0%	-1,9%	3,3%
6.3	2,6%	-9,0%	0,5%	-9,8%	-2,3%
6.4	-7,3%	-3,3%	-0,3%	-5,5%	-1,7%
<b>Total</b>	<b>0,0%</b>	<b>1,1%</b>	<b>6,1%</b>	<b>5,1%</b>	<b>5,8%</b>

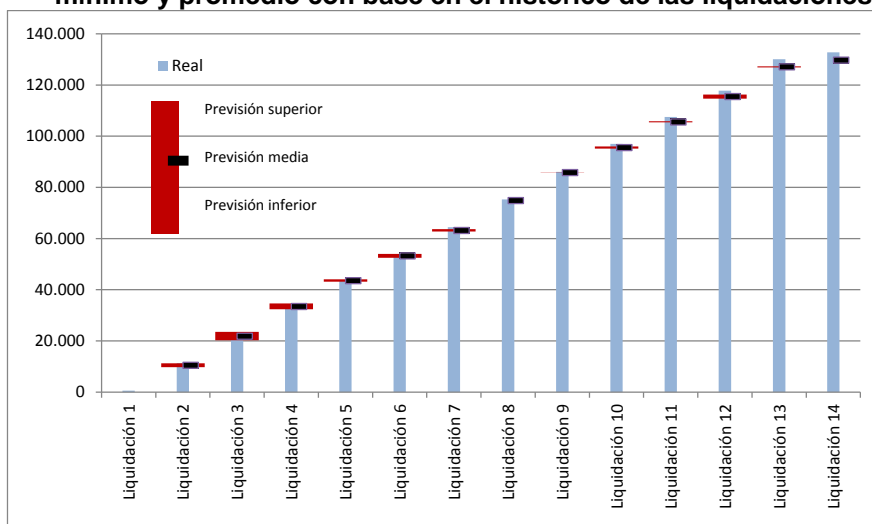
Fuente: CNMC y Liquidaciones del Sector Eléctrico.

Finalmente, a efectos informativos se indica que los ingresos registrados en la Liquidación 14/2014 son un 0,01% (1,3 M€) inferiores a los ingresos esperados para dicha liquidación según la previsión de cierre del ejercicio según la Orden IET/2444/2014.

## 7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores

Los ingresos por peajes de los generadores declarados en la Liquidación 14/2014 ascienden a 132.715 miles de €, cifra superior en 3.017 miles de € (2,3%) al promedio de los ingresos por peajes de los generadores registrados en las Liquidaciones 14/2012 y 14/2013.

**Gráfico 7. Comparación de los ingresos por peajes de acceso de generadores (miles €) registrados en las liquidaciones provisionales 1 a 14 de 2014 respecto de la previsión de liquidación (1). Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones**



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

Nota:

- (1) Los peajes de los generadores comenzaron a ser declarados en la Liquidación 2/2012. Por tanto, para calcular los rangos de variación de los ingresos previstos por este concepto se ha tomado la información de las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, sin que se disponga de información para el rango de variación correspondiente a la primera liquidación del ejercicio 2014.

Se indica que la previsión de cierre del ejercicio 2014 de la Orden IET/2444/2014 revisa a la baja los ingresos de peajes de generadores, por lo que la diferencia registrada en la liquidación 14/2014 respecto del promedio de liquidaciones ascendería a 4,7 M€ (un 3,7%) superior a la registrada.

### 7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014

Los ingresos por la aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014<sup>9</sup>, registrados en la Liquidación 14/2014 ascienden a 23.203 miles de €, cifra un 32% por encima del valor promedio definido, teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

Se indica que la previsión de cierre del ejercicio 2014 según la Memoria que acompañó a la Orden IET/2444/2014 no actualiza los ingresos procedentes de los clientes en régimen transitorio.

### 7.4. Previsión de ingresos por aplicación de la Ley 15/2012

En la Liquidación provisional 14/2014 se han registrado 469,9 M€ ingresos por aplicación de la Ley 15/2012, 448 M€ procedentes de los impuestos y 21,9 M€ procedentes de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Los ingresos acumulados por este concepto alcanzan 2.523,4 M€, el 77,6% del importe previsto para el ejercicio 2014, 3.251 M€. (Véase Cuadro 16).

**Cuadro 16. Ingresos por aplicación de la Ley 15/2012 y por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero**

Liquidación	Tributos y cánones	Modificación tarifa impuesto especial hidrocarburos	Subastas derechos de emisión (90 % recaudado)	TOTAL (€)
Liquidación 1/2014	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Liquidación 2/2014	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Liquidación 3/2014	3.830.315,14	93.589.720,74	72.122.941,08	<b>169.542.976,96</b>
Liquidación 4/2014	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Liquidación 5/2014	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Liquidación 6/2014	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Liquidación 7/2014	439.231.247,44	89.404.685,31	71.095.838,76	<b>599.731.771,51</b>
Liquidación 8/2014	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Liquidación 9/2014	-9.448.126,47	45.426.052,01	42.218.381,88	<b>78.196.307,42</b>
Liquidación 10/2014	303.884.632,24	48.395.660,82	64.252.799,57	<b>416.533.092,63</b>
Liquidación 11/2014	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Liquidación 12/2014	514.323.818,08	21.654.453,44	23.391.486,51	<b>559.369.758,03</b>
Liquidación 13/2014	154.731.607,24	51.423.231,17	23.997.483,81	<b>230.152.322,22</b>
Liquidación 14/2014	448.005.034,92	1.534,47	21.887.258,45	<b>469.893.827,84</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.854.558.528,59</b>	<b>349.895.337,96</b>	<b>318.966.190,06</b>	<b>2.523.420.056,61</b>

Fuente: CNMC

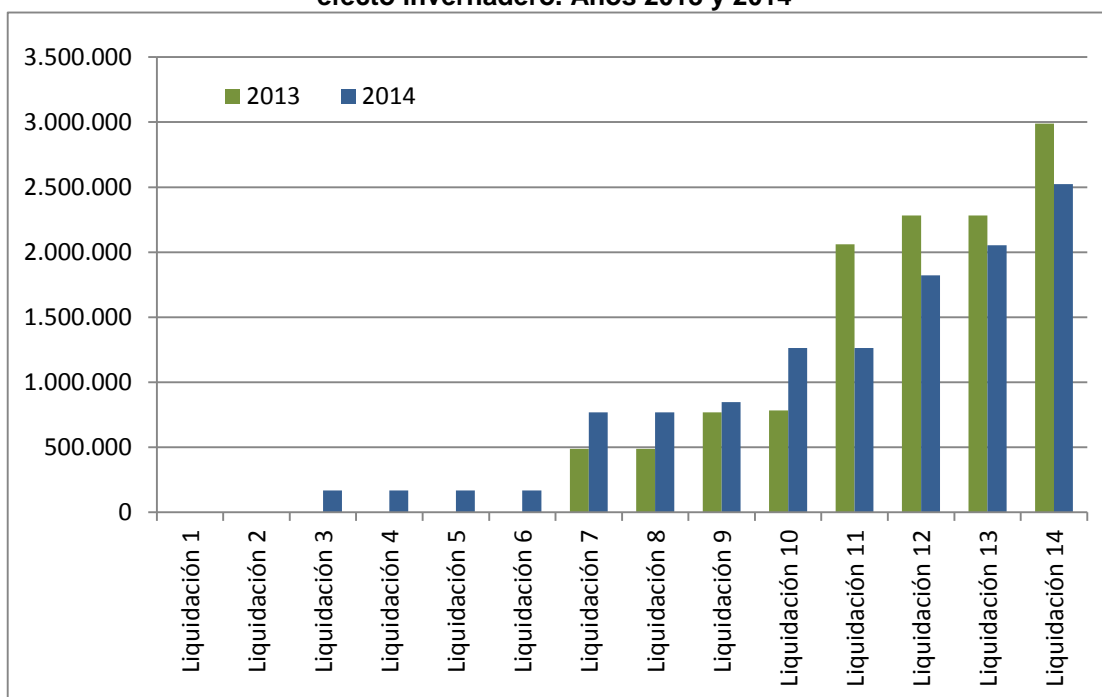
A efectos informativos, en el Gráfico 8 se muestra la evolución de los ingresos acumulados procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 y de la

<sup>9</sup> Antes regulado en el artículo 21 de la Orden ITC/1659/2009.



subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero durante 2013 y 2014. En 2014 los ingresos externos a peajes han resultado, en promedio, un 15% inferior a los registrados en el ejercicio 2013, debido, fundamentalmente, a dos factores: el menor precio registrado en el mercado mayorista y el impacto del RD 416/2014 sobre la retribución específica RECORE.

**Gráfico 8. Evolución de los ingresos acumulados (miles €) procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 y de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Años 2013 y 2014**



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2013 y 2014).

## 8. Previsión de costes

En el presente epígrafe se analizan aquellas partidas de coste que han presentado mayores desvíos en la previsión de la Liquidación 14/2014: retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos, el coste asociado a los pagos por capacidad y la retribución específica de los sistemas no peninsulares.

### **8.1. Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos**

La retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos (en adelante Retribución renovables) registrada en la Liquidación provisional 14/2014 asciende a 7.064,8 M€, como consecuencia del impacto de las reliquidaciones de la DT8ª, cifra inferior (-5%) al importe esperado para esta Liquidación, teniendo en cuenta el importe previsto en la Memoria de la Orden IET/107/2014.

Por el contrario, la retribución específica de las instalaciones renovables registrada en la Liquidación 14/2014 supera en 140 M€ a la prevista en la Orden IET/2444/2014, debido a que en ésta última se incluyen las reliquidaciones que se efectúan hasta la Liquidación de cierre del ejercicio 2014.

Finalmente, se indica que en las refacturaciones que se realicen con anterioridad al 1 de diciembre de 2015 en las sucesivas liquidaciones de la retribución específica de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos serán incluidas en la Liquidación de cierre del ejercicio 2014.

### **8.2. Coste del servicio de interrumpibilidad**

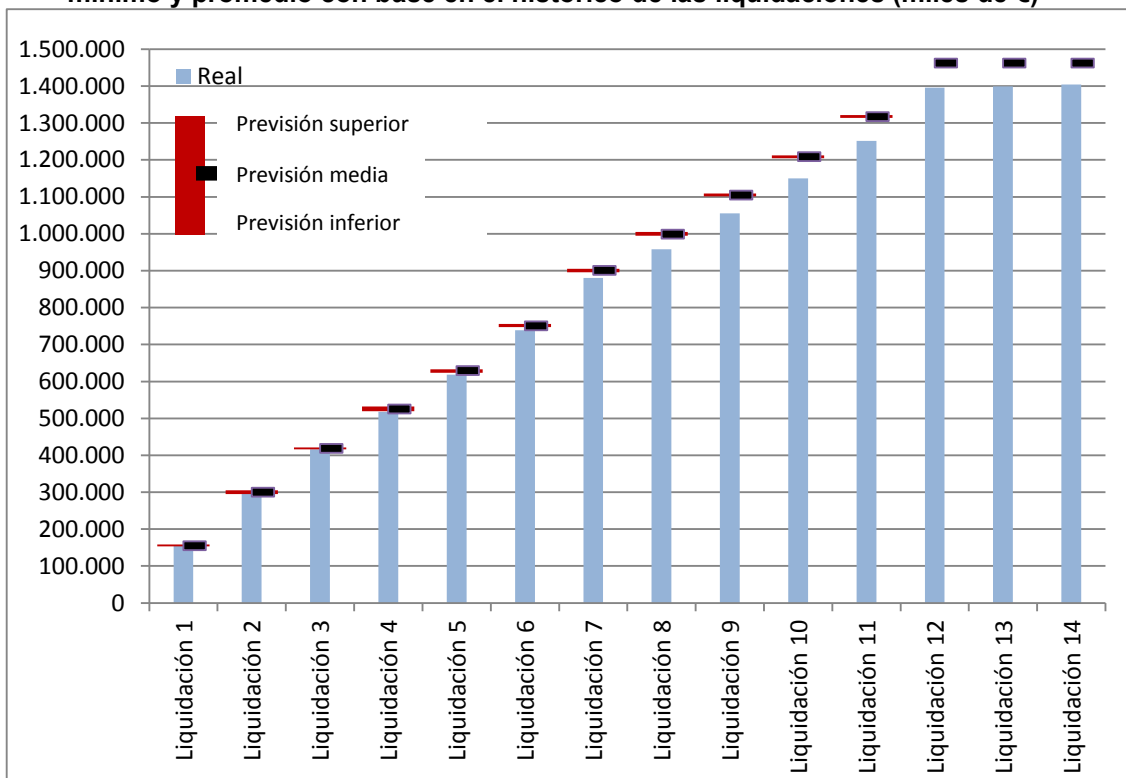
El coste del servicio de interrumpibilidad registrado en la Liquidación 14/2014 (550,4 M€) ha superado en 0,4 M€ el límite establecido en la Orden IET/107/2014 (550 M€). Según ha informado el Operador del sistema, la diferencia será incorporada en la liquidación de cierre de 2014.

### **8.3. Coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro**

El coste de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro registrado en la liquidación provisional 14/2014 no ha sufrido variaciones respecto a la liquidación 12/2014 (véase el informe de liquidación provisional 12/2014).

Por otra parte, en línea con la evolución de la demanda, los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad registrados en la Liquidación 14/2014 han resultado un 4,0% inferiores al valor medio esperado para la Liquidación 14 de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta el histórico de liquidaciones (véase Gráfico 9).

**Gráfico 9. Comparación de los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad y del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro registrado en las liquidaciones provisionales 1 a 14 de 2014 respecto de la previsión de liquidación. Intervalo de variación del saldo de pagos por capacidad máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones (miles de €)**



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014), REE (Informes mensuales de los servicios de ajuste) y escandallo que acompaña a la Orden IET/107/2014.

El saldo de los pagos por capacidad registrado en la Liquidación 14/2014 (773,1 M€) ha superado en 227,9 M€ al valor promedio previsto para la liquidación. A su vez se indica que el saldo registrado en la Liquidación 14/2014 es inferior en 41,8 M€ al previsto para el cierre del ejercicio según la previsión de la Orden IET/2444/2014.

Cabe finalmente resaltar que entre las partidas que siguen pendientes y que pueden tener un impacto significativo en la liquidación de cierre del ejercicio 2014 se encuentra la liquidación definitiva de los ejercicios 2011 a 2013 del mecanismo de restricciones por garantía de suministro<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> Pendiente de realizar por esta CNMC tras la publicación (aún pendiente) de las Resoluciones de la SEE que definan los parámetros definitivos de la liquidación. Se advierte que la correspondiente al año 2011 fue informada por esta Comisión el 6 de noviembre de 2014.

#### 8.4. Anualidades del déficit de actividades reguladas

El desvío registrado en las anualidades del déficit se justifica por las emisiones registradas desde la publicación de la Orden IET/107/2014. Para mayor información véase Informe de seguimiento de la Liquidación 4/2014.

#### 8.5. Retribución específica de los Sistemas No Peninsulares

La retribución específica de los Sistemas no Peninsulares registrada en la Liquidación 14/2014 correspondiente al ejercicio 2014 ha resultado 169,7 M€ inferior a la prevista en la Orden IET/107/2014 y en la Orden IET/2444/2014, como consecuencia de la revisión del coste de los combustibles establecido en la Resolución de 9 de febrero de 2015<sup>11</sup>.

En el Cuadro se resume el impacto de la Resolución de 9 de febrero de 2015 sobre la retribución de los sistemas no peninsulares correspondiente al ejercicio 2014.

**Cuadro 17. Impacto de la Resolución de 9 de febrero de 2015 sobre la retribución específica de los sistemas no peninsulares correspondiente al ejercicio 2014**

Sujeto de liquidación	SENP	Periodo	Producción	Coste total recalculado [€] [1]	Pagos según PMP (Precio de Mercado Peninsular) [€] [2]	NUEVA Compensación [€] [3] = [1] - [2]
GESA	Baleares	2014	3.891.129,64	562.989.078,80	252.392.322,06	310.596.756,74
UNELCO	Canarias	2014	7.871.302,02	1.522.798.505,79	462.577.599,54	1.060.220.906,25
Endesa G.	Ceuta	2014	212.244,02	61.247.537,08	12.179.496,65	49.068.040,43
Endesa G.	Melilla	2014	200.896,76	57.267.962,92	11.780.675,66	45.487.287,26
COTESA	Canarias	2014	21.590,76	1.651.573,76	407.712,75	1.243.861,01
Gorona	Canarias	2014	964,62	-	4.801,43	10.217,74
<b>Total</b>			<b>12.197.163,20</b>	<b>2.205.954.658,35</b>	<b>739.342.608,09</b>	<b>1.466.627.069,43</b>
<b>Previsión compensación IET/107/2014, Art. 9.2 (€) (A)</b>						<b>1.806.000.000,00</b>
<b>Nueva compensación (€) (B)</b>						<b>1.466.627.069,43</b>
<b>Ajuste de compensación(€) (B) - (A)</b>						<b>-339.372.930,57</b>
<b>50% de compensación imputado en la Liquidación 14/2014</b>						<b>-169.686.465,28</b>

Fuente: OS

Adicionalmente, se señala que queda pendiente el cálculo del impacto de la citada Resolución de 9 de febrero sobre los costes correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, conforme establece en sus puntos séptimo y octavo.

<sup>11</sup> Resolución de 9 de febrero de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se fijan los precios de los combustibles de los años 2012, 2013 y 2014 distintos del gas natural a aplicar en el cálculo de la prima de funcionamiento de cada grupo generador y los precios provisionales del primer semestre de 2015 en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.

Por último, como ya se indicó en informes de seguimiento anteriores, está pendiente de publicación el Real Decreto por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares. El citado proyecto de Real Decreto podría tener impacto en el coste de la compensación extrapeninsular previsto para el ejercicio 2014.

## ANEXO I. PERIODIFICACIÓN DE LA DEMANDA, INGRESOS Y COSTES

La demanda, los ingresos de acceso y aquellos costes regulados cuyo importe depende de la estacionalidad de la demanda se periodifican teniendo en cuenta la relación existente entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o, en el caso de aquellos conceptos de coste que se liquidan en 12 liquidaciones) de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013. En el cuadro inferior se muestra la previsión anual de la Orden IET/107/2014 y la laminación en las correspondientes liquidaciones. El resto de componentes de costes no incluidos en el cuadro se liquidan en doce partes iguales.

**Cuadro 18. Periodificación de la demanda, ingresos y costes de la Orden IET/107/2014**

Previsión anual:	234.748	14.813.274	129.698	17.600	22.059	66.724	147	288.356	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409
Liquidación	consumo	Peajes de consumidores (1)	Peajes de generadores	Cientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	Moratoria Nuclear	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Servicio de interrumpibilidad (2)	Ingresos por pagos por capacidad	Incentivo inversión	Incentivo Disponibilidad	RGS
Liquidación 1	2,2%	2,6%	0,2%	8,6%	2,6%	2,6%	2,6%	2,6%	7,0%	10,6%	9,2%	8,8%	4,8%
Liquidación 2	10,3%	10,8%	8,1%	21,9%	10,8%	10,8%	10,8%	10,8%	14,5%	20,5%	17,6%	16,8%	9,6%
Liquidación 3	18,6%	19,5%	16,9%	29,1%	19,5%	19,5%	19,5%	19,5%	22,8%	28,6%	26,8%	25,5%	14,2%
Liquidación 4	26,7%	27,0%	25,8%	39,2%	27,0%	27,0%	27,0%	27,0%	31,3%	35,9%	36,0%	34,2%	16,8%
Liquidación 5	34,4%	34,7%	33,6%	52,2%	34,7%	34,7%	34,7%	34,7%	40,1%	43,0%	45,2%	42,9%	23,5%
Liquidación 6	42,4%	42,2%	41,1%	57,7%	42,2%	42,2%	42,2%	42,2%	47,9%	51,3%	54,1%	51,4%	33,7%
Liquidación 7	50,7%	50,6%	48,7%	64,6%	50,6%	50,6%	50,6%	50,6%	55,5%	61,6%	62,4%	60,0%	52,8%
Liquidación 8	59,7%	60,1%	57,7%	71,8%	60,1%	60,1%	60,1%	60,1%	67,1%	68,3%	69,9%	68,6%	68,5%
Liquidación 9	68,0%	68,4%	66,1%	80,0%	68,4%	68,4%	68,4%	68,4%	75,0%	75,6%	77,1%	76,9%	83,5%
Liquidación 10	76,4%	76,7%	73,7%	86,1%	76,7%	76,7%	76,7%	76,7%	84,3%	82,6%	84,5%	85,6%	93,8%
Liquidación 11	84,5%	84,8%	81,4%	93,6%	84,8%	84,8%	84,8%	84,8%	92,5%	90,1%	91,7%	93,9%	99,3%
Liquidación 12	93,4%	92,6%	89,0%	99,9%	92,6%	92,6%	92,6%	92,6%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Liquidación 13	98,6%	99,3%	98,0%	99,6%	99,3%	99,3%	99,3%	99,3%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Liquidación	consumo (GWh)	Peajes de consumidores (1)	Peajes de generadores	Cientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	Moratoria Nuclear	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Servicio de interrumpibilidad (2)	Ingresos por pagos por capacidad	Incentivo inversión	Incentivo Disponibilidad	RGS
Liquidación 1	5.062	385.860	238	1.520	575	1.738	4	7.511	38.720	155.292	24.884	16.419	22.061
Liquidación 2	24.143	1.597.221	10.482	3.858	2.378	7.194	16	31.092	79.786	300.476	47.543	31.438	44.087
Liquidación 3	43.616	2.886.520	21.870	5.127	4.298	13.002	29	56.189	125.195	418.435	72.625	47.765	65.179
Liquidación 4	62.604	4.001.412	33.504	6.892	5.959	18.024	40	77.892	172.084	525.599	97.321	63.986	77.230
Liquidación 5	80.805	5.133.046	43.591	9.195	7.644	23.121	51	99.920	220.769	629.057	122.366	80.313	107.961
Liquidación 6	99.629	6.251.866	53.246	10.152	9.310	28.161	62	121.699	263.618	750.457	146.498	96.111	154.709
Liquidación 7	119.054	7.496.011	63.193	11.371	11.163	33.765	74	145.918	305.152	901.169	168.725	112.210	242.373
Liquidación 8	140.261	8.903.939	74.867	12.636	13.259	40.106	88	173.325	369.148	998.957	189.083	128.279	314.886
Liquidación 9	159.741	10.137.147	85.787	14.083	15.096	45.661	101	197.330	412.275	1.104.954	208.574	143.831	383.759
Liquidación 10	179.247	11.360.313	95.550	15.160	16.917	51.171	113	221.141	463.706	1.208.524	228.719	160.079	431.011
Liquidación 11	198.438	12.559.497	105.591	16.470	18.703	56.572	125	244.484	508.925	1.317.677	248.175	175.630	456.269
Liquidación 12	219.178	13.713.744	115.461	17.576	20.422	61.771	136	266.953	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409
Liquidación 13	231.518	14.705.289	127.084	17.536	21.898	66.238	146	286.254	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409
Liquidación 14	234.748	14.813.274	129.698	17.600	22.059	66.724	147	288.356	550.000	1.462.347	270.603	187.096	459.409

Fuente: Liquidaciones provisionales de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013

Nota: Se periodifica teniendo en cuenta el promedio de las relaciones entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o Liquidación 12, en su caso) de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, con la siguientes excepciones:

- Los ingresos por peajes de generadores tienen las liquidaciones en cuenta de los ejercicios 2012 y 2013.
  - Los ingresos por pagos por capacidad tienen en cuenta las liquidaciones de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.
  - El incentivo a la disponibilidad y el Mecanismo de restricciones por garantía de suministro tienen en cuenta las liquidaciones de los ejercicios 2012 y 2013.
- (1) No se considera en la periodificación que la Orden ITC/107/2014 entra en vigor el 1 de febrero.
- (2) Se periodifica la totalidad teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones.

